



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

DECRETO N°

3626

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 17/2015

TEMUCO,

17 0 NOV. 2015

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4819 de fecha 11.12.2014, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2015;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.110 de fecha 22.12.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2015", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión del 03.11.2015, en virtud de lo señalado en los artículos 65, 79 y 81 del texto refundido de la ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa del Área Educación, según consta en Ord. N° 396 y 397 de fecha 03.11.2015 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro del Fe.

ID 971338

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCODir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.**DECRETO:**

1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación, vigente para el año 2015, en los Subtítulos, Ítems y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION


Educ.-Sistema:		M\$ 135.080.-	
21 01 001 001	Sueldos Base	M\$	60.000
21 01 001 002	Asignación de antigüedad		41.500
21 02 001 002	Asignación de antigüedad		15.000
21 02 001 004	Asignación de Zona		13.760
21 02 001 009	Asignaciones Especiales		3.240
22 06 001 000	Mant. y Rep. de Edificaciones.		1.580
	TOTAL DISMINUCION	M\$	135.080

AUMENTO

Educ.-Sistema:		M\$ 135.080.-	
21 03 005 000	Suplencias y Reemplazos	M\$	65.000
22 02 001 000	Textiles y acabados Textiles		2.700
22 02 003 000	Calzado		800
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		1.980
22 05 002 000	Agua		10.000
22 05 007 000	Acceso a Internet		5.000
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		46.000
29 04 000 000	Mobiliario y Otros		600
29 05 999 000	Otras		3.000
	TOTAL AUMENTOS	M\$	135.080

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


 Por Orden del Alcalde"
 CARLOS MILLAR ETTORI
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)


 RSR/OJC/jmm

c.c. Dir Control
 Depto. Contabilidad
 Depto. Educación
 Of. Partes



ORD. : N° 396
ANT. : No hay
MAT. : Comunica Acuerdo
TEMUCO, Noviembre 03 de 2015

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. DIRECTOR DE EDUCACION

En sesión del Concejo Municipal de fecha 03 de Noviembre de 2015, se aprobó la siguiente Modificación Presupuestaria N° 68 del Presupuesto de Educación:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 68 /2015 SUB-PROG. EDUC. SISTEMA			
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)			
C.	AUMENTO	133.500	
215.21.03	OTRAS REMUNERACIONES COD. TRABAJO		65.000
215.22.02	BS, SERV, CONSUMO: SERV. TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO		3.500
215.22.05	BS, SERV, CONSUMO: SERV. BASICOS		15.000
215.22.08	BS, SERV, CONSUMO: SERV. SERVICIOS GRALES.		46.000
215.29.04	ADQUIS. ACTIVOS NO FINANC. MOBILIARIO		1.000
215.29.05	ADQUIS. ACTIVOS NO FINANC. MÁQUINAS Y EQUIP.		3.000
	No hay		
	DISMINUCIÓN	133.500	
215.21.01	PERSONAL DOCENTE PLANTA		101.500
215.21.02	PERSONAL DOCENTE DE CONTRATOS		32.000

Saluda atentamente a Ud.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

4
DAT/jso.
c.c.: - Sr. Osvaldo Jara

JDC 967906